

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A NIT:800144331-3 contra MARIA GILMA MEJÍA DE GONZÁLEZ, se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora al abogado JUAN DAVID RIOS TAMAYO, portador de la TP. 253.831 del C.S. de la J., entendiéndose revocado cualquier poder anterior.

De otro lado, aprecia el Despacho que allega la parte ejecutante constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal a la dirección que obra en el escrito de demanda con resultado negativo, y de notificación por aviso, también con resultado negativo, y toda vez que el apoderado de la parte ejecutante indica, bajo la gravedad del juramento, no conocer otra dirección de notificación de la accionada, procede el Despacho a ordenar el Emplazamiento de MARIA GILMA MEJÍA DE GONZÁLEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el periódico el Tiempo, el Mundo o el Colombiano.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**